

Resolución de Alcaldía N.º 211-2023/MPSM

San Marcos, 25 de julio de 2023.

VISTO:

La trayectoria del personaje ilustre sanmarquino señor **ALEJANDRO REBAZA MARTEL**, quien como director regional de educación promovió la creación del Instituto Superior Pedagógico San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población.

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de San Marcos, resaltar los acontecimientos de trascendencia histórica orientando dichos eventos a un proceso de auténtica integración distrital y local.

Que, la trayectoria del personaje ilustre sanmarquino señor **ALEJANDRO REBAZA MARTEL**, quien como director regional de educación promovió la creación del Instituto Superior Pedagógico San Marcos.

Que, en base a los argumentos vertidos en el presente documento, y en base a la facultad de emitir resoluciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Marcos y los artículos 20º y 39º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - EXPRESAR, EL SALUDO, RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL Y FELICITACIONES al **SR. ALEJANDRO REBAZA MARTEL**, como **ILUSTRE SANMARQUINO** por su aporte como ciudadano, del distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a todas las entidades que participan de este acto protocolar y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:

1. G. Municipal
2. ilustre sanmarquino
3. Portal

TRÁMITE:

- C.c.:
- Arch. Alcaldía
 - Arch. Sec. Gral